

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA PARA LA INVESTIGACIÓN DE VARIABLES COGNITIVAS Y EMOCIONALES QUE INFLUYEN EN LOS PROCESOS DE RETARDO DEL DETERIORO COGNITIVO EN LAS PERSONAS MAYORES

En la ciudad de Salamanca, el día **02 DIC. 2020**

REUNIDOS

De una parte, el ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, D. CARLOS GARCÍA CARBAYO.

De otra parte, la EXCMA. Y MGFC. RECTORA DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA, DÑA. MIRIAN DE LAS MERCEDES CORTÉS DIÉGUEZ.

En nombre y representación en que concurren y con capacidad legal necesaria para celebrar este acto,



ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Salamanca y la Universidad Pontificia de Salamanca, en el marco de la Década del Envejecimiento Activo, 20-30, manifiestan su intención de unir la experiencia de ambas instituciones en el trabajo al servicio de las personas mayores, y tratar de abordar algunas de las prioridades establecidas para esta Década en materia de envejecimiento.

Estas prioridades se refieren a la promoción de investigaciones que aborden las necesidades actuales y anticipen las de futuro en lo relativo a las personas mayores recopilando datos fiables, globales precisos y actualizados sobre el envejecimiento, estableciendo acciones de intervención congruentes con los mismos.

La Universidad Pontificia de Salamanca cuenta con una experiencia acumulada y contrastada empíricamente con resultados basados en la evidencia de varios años en el campo del estudio y las estrategias de intervención del deterioro cognitivo, en concreto en el campo de la reserva cognitiva. Este campo de trabajo ha sido ampliamente desarrollado por profesores de la Facultad de Psicología cuyos investigadores serán responsables de desarrollar las acciones objeto de este convenio.

El Ayuntamiento de Salamanca tiene como misión disponer el potencial humano, técnico y económico para procurar servicios a los ciudadanos que den satisfacción a sus necesidades y expectativas. En el marco de la Red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, siguiendo la aplicación de la Declaración de Dublín, se ha de procurar colaborar con todos los actores principales, entre ellos los locales, para garantizar programas de prevención, promoción de la salud y apoyo a la comunidad.

Estas instituciones consideran que la colaboración mutua puede reportar beneficios tanto a las personas mayores de la ciudad como al desarrollo del corpus científico en materia de envejecimiento.

Estando ambas partes de común acuerdo en la ejecución de dichos objetivos suscriben el presente contrato, **al amparo del artículo 83 de la LOU**, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera: Objeto del Convenio

La Universidad Pontificia de Salamanca se compromete a colaborar y asesorar al Ayuntamiento de Salamanca en el marco del programa *Década de Envejecimiento Activo 20-30*, del *Plan Municipal de Mayores* y del programa de *la Red de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores*, mediante la realización de una investigación sobre «Variables cognitivas y emocionales que influyen en los procesos de retardo del deterioro cognitivo en las personas mayores» y el desarrollo de las actividades que se contemplan en el siguiente apartado.

Dicha investigación se llevará a cabo por el grupo de investigadores integrado por los siguientes profesores:

- Dr. D. Antonio Sánchez Cabaco
- Dra. D^a. Almudena Duque Sánchez
- Dra. D^a. Marina Wobeking Sánchez
- Dr. D. Alfonso Salgado Ruiz
- Dra. D^a. M^a José Fernández Guerrero
- Dra. D^a. Teresa Sánchez Sánchez
- Dra. D^a. Beatriz Palacios Vicario

El profesor responsable del desarrollo del trabajo por parte de la Universidad Pontificia de Salamanca será el Dr. D. Antonio Sánchez Cabaco, siendo la Dra. D^a. Beatriz Palacios Vicario la interlocutora con el Ayuntamiento de Salamanca hasta la conclusión de la investigación.

El grupo de investigación podrá contar, a su vez, con las colaboraciones que estimen oportunas, incluida, si se estima necesaria, la designación de un becario cuya selección correrá a cargo de la Universidad.

Segunda: Compromisos asumidos por la Universidad Pontificia de Salamanca

La Universidad se encargará de las labores descritas a continuación en los términos y condiciones que se describen:

- 1.- Planificación y/o elaboración de estudios o proyectos de investigación, al menos uno por año natural, relacionados con la investigación sobre “Variables cognitivas y emocionales que influyen en los procesos de retardo del deterioro cognitivo en las personas mayores”.
- 2.- Realización de Talleres de Envejecimiento con Sentido: cómo mejorar la memoria y aumentar la reserva cognitiva. Se realizarán un máximo de 6 talleres anuales.

Cada taller constará de cuatro fases:

Fase uno: Evaluación Inicial. Evaluación previa a la intervención. Dos sesiones de forma individual y grupal. Se sumarán en esta evaluación los datos obtenidos para cada participante en la evaluación de los sesgos atencionales con objeto de adecuar más específicamente el programa a cada participante.

Fase dos: Ejecución del taller. Los talleres constarán de 8 sesiones grupales de una hora.

Fase tres: Evaluación post intervención. Dos sesiones de forma individual y grupal

Fase cuatro: Seguimiento posterior 3 meses después de la intervención.

No se emitirán informes individualizados de cada participante, excepto en aquellas situaciones de cribado positivo y derivación a servicios especializados.

- 3.- Mantenimiento de una Unidad de Detección y Evaluación de posibles situaciones de deterioro cognitivo inicial, con una finalidad de despistaje y derivación a unidades especializadas.

Accederán los participantes en los Talleres indicados en el apartado segundo, a los que se les realizarán pruebas correspondientes de detección y evaluación. También podrán acceder a esta Unidad personas mayores a petición del propio Ayuntamiento.

A tal efecto, se presenta como ANEXO el Protocolo de la Unidad de Detección.



4.- Investigación sobre los sesgos atencionales en el procesamiento de la información emocional. Se realizará una sesión individualizada de evaluación de una hora aproximadamente por persona a los participantes en los Talleres.

5.- Conferencias. Como máximo cuatro anuales sobre temas relacionados con el envejecimiento, la capacidad cognitiva, la salud mental, y las investigaciones realizadas.

6. Otros compromisos.

6.1. Elaboración y presentación, una vez finalizado el proyecto de un informe-memoria global que incluya sugerencias de mejora y nuevas acciones. Así mismo se proporcionará al Ayuntamiento de Salamanca, aquellos documentos, informes e informaciones que le sean solicitados y que se deriven del desarrollo de las acciones, salvaguardando la intimidad de las personas participantes.

6.2. Asesoramiento e información, a los responsables municipales, y a las personas mayores participantes, en la forma que ambas instituciones acuerden sobre aspectos del envejecimiento relacionados con la capacidad cognitiva.

6.3. Facilitación de los locales para las evaluaciones de la Unidad de Detección y Evaluación, y seguimiento, así como para aquellos aspectos de los programas sujetos a este Convenio, en los que previamente lo acuerden ambas instituciones.

6.4. Colaboración y participación, previo acuerdo de ambas partes, en:

- la organización y desarrollo de las medidas de difusión de las investigaciones y de las acciones realizadas.
- otras acciones y programas relacionadas con el objeto de este convenio, y no recogidas en el mismo.

6.5. La recopilación de la documentación exigida para garantizar el cumplimiento de las condiciones éticas en el desarrollo de dichos programas.

Tercera: Compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Salamanca

El Ayuntamiento de Salamanca se encargará de las labores descritas a continuación en los términos y condiciones que se describen:

1.- Facilitar los locales y espacios, para la realización de los Talleres y Conferencias.

2.- Dar publicidad inicial a las personas mayores para posibilitar que tengan información de la posibilidad de participar en dichos programas.

3.- Determinar los participantes definitivos en los Talleres.

4.- Facilitar la comunicación a las personas mayores de los calendarios y horarios de las actividades.

5.- Dar su aprobación a la relación de alumnado en prácticas que pudiera incorporarse, como máximo dos alumnos por sesión y con un máximo de 15 horas por alumno y siempre tutelados por el personal adscrito al presente Convenio, previa suscripción del convenio de prácticas correspondiente.

5.- Colaboración, siempre que sea posible, y con el beneplácito de la Comisión de Seguimiento, en otros proyectos de investigación no recogidos en este convenio y desarrollados por el equipo investigador que sustenta el mismo, y que puedan aportar beneficios a las personas mayores de la ciudad, en materia de envejecimiento activo.

6.- Aportación económica para la realización de los compromisos establecidos en el presente Convenio.

Cuarta: Titularidad de las relaciones laborales

La Universidad Pontificia de Salamanca tendrá la titularidad de las relaciones laborales del personal necesario para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, quedando el Ayuntamiento de Salamanca exento de cualquier relación laboral con dichas personas.

Quinta: Desarrollo y Temporalización de las actividades

La propuesta del calendario, temporalización y horarios de las actividades, será consensuada por las instituciones firmantes de este Convenio.

Sexta: Evaluación y seguimiento del Convenio

Para la adecuada evaluación y seguimiento del Convenio, se crea una Comisión que estará formada por dos miembros designados por la Universidad Pontificia de Salamanca y dos por el Ayuntamiento de Salamanca, Concejalía de Mayores. Las partes podrán modificar la composición de la comisión mediante notificación simple de los nuevos miembros de la misma.

La Comisión, aparte de otras funciones que se le puedan asignar, tendrá encomendadas las siguientes:

- Revisión y seguimiento del Convenio.
- Aprobación del Calendario definitivo de ejecución de dichos programas
- Resolver cuantas discrepancias se produzcan en la ejecución e interpretación del contenido del mismo.



La Comisión se reunirá de forma ordinaria, al menos una vez durante la vigencia del Convenio, y de forma extraordinaria siempre que lo soliciten la mitad de sus miembros.

Séptima: Titularidad de los derechos sobre los resultados de la investigación y publicación de resultados.

Los derechos de propiedad intelectual derivados de las actividades realizadas en el marco y como resultado del presente Convenio corresponderán a la Universidad Pontificia de Salamanca y a los investigadores involucrados en su ejecución.

En las publicaciones se respetará siempre la mención a los autores del trabajo. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al presente convenio.

Los resultados de las investigaciones derivadas deberán ser puestos a disposición del Ayuntamiento de Salamanca, una vez publicados.

El informe memoria final elaborado tras la ejecución del proyecto será propiedad del Ayuntamiento de Salamanca, que podrá darle la difusión que considere procedente, respetando en todo caso los derechos morales de los autores del mismo.

Octava: Obligación de Secreto y Protección de datos personales.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún concepto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso con ocasión del desarrollo de la investigación, objeto de este contrato, salvo que esas informaciones sean de dominio público o que la revelación de las mismas sea requerida por Ley.

Estas condiciones de confidencialidad se mantendrán un período de tres años tras la finalización del convenio. Esta obligación de confidencialidad se extiende a la información intercambiada entre las partes previa a la firma de este convenio y con motivo de la preparación de la colaboración.

Ambas partes se comprometen al estricto cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, debiendo mantener absolutamente indemne a la otra frente a cualquier responsabilidad que pudiera serles exigida a consecuencia de ello, ya sea de las autoridades de control o de los interesados.

Los datos personales que se recogen en este convenio, así como los datos referidos a la investigación objeto del mismo y a sus participantes serán incorporados a los ficheros de datos de los que las Partes firmantes sean responsables a los efectos de llevar a buen fin el mismo, encontrándose la base jurídica del tratamiento en el artículo 6.1. apartados a) y b) del Reglamento Europeo, teniendo cada una de las partes la condición de responsables del tratamiento de aquellos datos que cada una recoja en función de la distribución de las obligaciones asumidas por cada parte y adoptando las medidas organizativas necesarias para la seguridad de los mismos.

El plazo de conservación de los datos personales será el tiempo necesario para el desarrollo de la investigación y asesoramiento y el cumplimiento de las obligaciones legales una vez finaliza la colaboración.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento u oposición dirigiéndose por escrito a cada una de las entidades firmantes en el domicilio por ellas señalado en el encabezamiento. Podrán retirar, en cualquier momento, el consentimiento prestado para tratar sus datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y se les recordará, por imperativo legal, su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considerara que el tratamiento de datos no es acorde a la normativa europea.



Novena: Colaboración con otras entidades

De mutuo acuerdo, se estudiarán y en su caso se podrán llevar a cabo colaboraciones con otras instituciones públicas o privadas, siempre que la mejor realización del proyecto así lo requiera.

Décima: Financiación

El Ayuntamiento de Salamanca, aportará en el año 2020, con cargo al ejercicio económico de este año, la cantidad de **4.122,22 € (CUATRO MIL CIENTO VEINTIDÓS EUROS CON VEINTIDÓS)** para la financiación de las acciones sujetas al presente convenio. En el caso de prórrogas sucesivas, tal y como se especifica en la estipulación decimocuarta del presente convenio, la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Salamanca para cada anualidad será de **TRECE MIL CINCUENTA EUROS (13.050 €)**

La diferencia cuantitativa prevista, está motivada por la situación excepcional de pandemia debido a la COVID-19 y a las condiciones impuestas para el desconfinamiento y posterior realización de actividades, que ocasionarán la adaptación de algunas de ellas y quizá directamente la supresión de otras.

EN EL AÑO 2020:

La ayuda económica deberá destinarse a:

- Retribución de personal, profesionales necesarios para el desarrollo de las actividades sujetas al convenio; edición de material; adquisición de material fungible, memorias externas, material fungible de las pruebas psicométricas; pago de licencias; diseño, maquetación, edición, de folletos, guías, material audiovisual y libros divulgativos de los proyectos, acciones, y de los resultados de investigación obtenidos; gastos de amortización de la adquisición de programas de tratamiento de datos y pruebas psicométricas; gastos de mantenimiento de inmovilizados.3.710,00 €
- 10 % Costes Generales de la Universidad.....412,22 €
- TOTAL.....4.122,22 €

EN 2021 Y PRÓRROGAS SUCESIVAS EN SU CASO:

La ayuda económica deberá destinarse a:

- Retribución de personal, personal investigador, profesionales y becarios necesarios para el desarrollo de las actividades sujetas al convenio; edición de material; adquisición de material fungible, memorias externas, material fungible de las pruebas psicométricas; pago de licencias; diseño, maquetación, edición, de folletos, guías, material audiovisual y libros divulgativos de los proyectos, acciones, y de los resultados de investigación obtenidos; gastos de amortización de la adquisición de programas de tratamiento de datos y pruebas psicométricas; gastos de mantenimiento de inmovilizados11.745,00 €
- 10 % Costes Generales de la Universidad.....1.305,00 €
- TOTAL.....13.050,00 €

El crédito está previsto en la aplicación presupuestaria 23120-48906

Undécima: Forma de pago

El pago de TRES MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS (3.710,00€) correspondientes al ejercicio del 2020, o de ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (11.745,00€) en caso de prórrogas sucesivas, se realizará en un único plazo por el 100% del importe a la firma del presente Convenio, o en su renovación, y siempre teniendo en cuenta el plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

El pago del 10% de los costes relativos a los Costes Generales de la Universidad, se hará mediante la presentación de la correspondiente factura por parte de la Universidad Pontificia de Salamanca en el ejercicio correspondiente.

Teniendo en cuenta el carácter institucional y prestigio de la entidad subvencionada no se señalan garantías por el anticipo señalado.

Duodécima: Justificación

La justificación de la subvención por importe de 3.710,00€ correspondientes al ejercicio del 2020, o de los 11.745,00€ en caso de prórrogas sucesivas, se realizará hasta el 31 de Diciembre del año correspondiente, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- b) Declaración de aplicación exclusiva de la cuenta justificativa a la actividad subvencionada, de acreditación de que el importe de las subvenciones e ingresos percibidos no supera el 100 % de los gastos devengados, de no estar incurso la entidad en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones y de encontrarse al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Local (Anexo I).
- c) Certificación de que la subvención concedida se ha destinado a sufragar los gastos que constan en la relación clasificada y de que los ingresos o subvenciones de entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan en la relación. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. (Anexo II).

Dicha relación de gastos podrá realizarse en documento independiente que se unirá al Anexo II, figurando en dicha relación los mismos datos (nº de factura, fecha de la misma, NIF/CIF del proveedor, nombre del proveedor, concepto, importe).
- d) “Carta de Pago”, emitida por la Tesorería municipal, del reintegro efectuado en concepto de ayuda no invertida.
- e) Un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, en el que constará de forma expresa la colaboración municipal mediante el logotipo correspondiente.
- f) Las facturas y documentos justificativos, en los términos establecidos en el clausulado del Convenio. Los documentos justificativos serán originales o documentos digitales obtenidos telemáticamente cuando se trate de suministros o compras realizadas online.



Las facturas habrán de cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- En los documentos justificativos, originales o digitales, deberá figurar la expresión "Gasto imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca en 2020, por _____ euros (o por el 100% o el porcentaje correspondiente)". También se admitirá una expresión similar a la anterior que, en todo caso, refleje claramente la imputación al programa subvencionado.
- Número de factura y, en su caso, serie.
- Fecha de expedición: deberán estar fechadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.
- Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. En todo caso, estarán expedidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención. También el domicilio, tanto del obligado a expedir factura, como del destinatario de las operaciones. Contendrán el sello o indicación de "pagado" o se presentará el documento bancario correspondiente. En el caso de transferencia bancaria será válido el documento original o documento digital obtenido telemáticamente.
- En el supuesto de que la subvención se justifique con facturas estándar que carezcan del anagrama de la casa suministradora, deberán contener el sello y la firma del proveedor.
- Descripción de las operaciones
- Cuota tributaria

Si se está exento de IVA, se añadirá en la factura el siguiente tenor literal "exento de IVA en virtud del artículo y epígrafe correspondiente, según Ley 37/1992, de 28 de diciembre del IVA". En ningún caso se entenderá subvencionable el IVA que figure en la factura si el mismo tiene el carácter de deducible.

Si se justifica con gastos de personal, se deberá presentar el modelo (Anexo III), figurando nómina del mes, una por una de cada trabajador, por los importes netos (sin retenciones de IRPF y Seguridad Social), haciendo constar las fechas de pago de las retenciones de IRPF a la AEAT, y de las cuotas tanto del trabajador como de la empresa a la Seguridad Social. La justificación de los costes salariales del personal adscrito se realizará mediante nóminas mensuales de cada trabajador, documentos TCs que justifiquen el pago a la Seguridad Social de las cuotas correspondientes a cada mes, así como las declaraciones de IRPF presentadas ante la Agencia Tributaria.

Si en la factura figura retención en concepto de IRPF, deberá acreditarse el ingreso en la AEAT. Por lo tanto, en los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de IRPF, que deberá ser ingresada en Hacienda. Si existe exención de retener se deberá indicar la norma legal en la que se basa tal exención.

Si del examen de la documentación presentada ésta resultase incompleta, se concederá a la entidad solicitante un plazo improrrogable de 10 días desde la notificación para su rectificación. Una vez transcurrido dicho periodo, si la asociación o entidad no hubiera subsanado los errores detectados, ésta perderá el derecho a la ayuda concedida y estará obligada al reintegro automático de los importes previamente percibidos.

La Universidad deberá reintegrar la parte de la ayuda económica no invertida con carácter previo a la entrega de la justificación de la misma. El reintegro deberá hacerse en la cuenta número (IBAN) ES51 2103 2200 1000 3000 0499 de UNICAJA BANCO, y con el documento acreditativo del ingreso deberá formalizar la carta de pago correspondiente en la Tesorería Municipal que, posteriormente adjuntará al resto de documentación justificativa.

Decimotercera: Memoria de actividades

La Universidad Pontificia de Salamanca estará obligada a presentar al Ayuntamiento de Salamanca una memoria final, dentro del mes siguiente a la finalización de la vigencia del presente Convenio, donde se recojan pormenorizadamente los diferentes programas y actividades realizadas en el desarrollo del mismo (actividades realizadas y resultados obtenidos).

Así mismo se compromete a remitir cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Salamanca sobre los programas y actividades a las que se refiere este Convenio.

Decimocuarta: Vigencia

La duración del presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020 y será prorrogado tácitamente por periodos anuales pudiendo renovarse por periodos anuales, siempre y cuando no medie denuncia expresa de alguna de las entidades formulada con una antelación de al menos un mes antes de la finalización de cada período anual, y supeditado en todo caso a la existencia de crédito suficiente y adecuado que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

En ningún caso se prorrogará más allá del año 2023.

Decimoquinta. Compatibilidad

La aportación concedida en virtud del presente convenio será compatible con otras ayudas, subvenciones o convenios para la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades Públicas o Privadas, pero en ningún caso será de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con éstas, superen el coste total de las actividades.

Decimosexta. Difusión

En la difusión y publicidad que se realice de las actividades objeto del presente convenio, así como en los materiales que se utilicen para el desarrollo de las mismas, deberá incluirse de forma claramente visible el logotipo del Ayuntamiento de Salamanca, expresándose que dichas actividades son patrocinadas por el mismo.

Decimoséptima: Extinción.

Será causa de extinción del presente convenio cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes firmantes.

Leído este documento y en prueba de conformidad, lo firman ambas partes, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
SALAMANCA,



Fdo.- Carlos García Carbayo

POR LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE
SALAMANCA,



M Cortés

Fdo.- Mirian de las Mercedes Cortés
Diéguez

ANEXO I
Protocolo de la Unidad de Detección y Evaluación

OBJETIVO: Screening de posibles situaciones de Deterioro Cognitivo Leve (DCL).

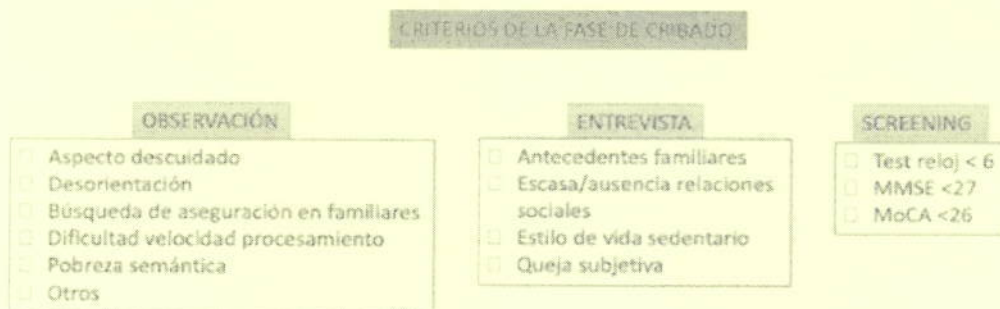
FINALIDAD: Despistaje y derivación a unidades especializadas.

ACCESO A LA UNIDAD:

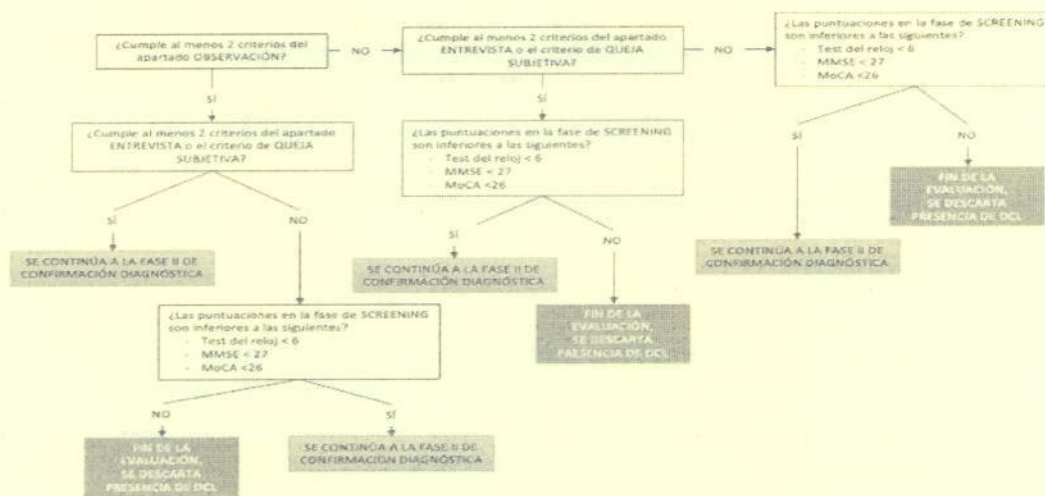
- a) VÍA 1: Directamente a partir de la demanda de los usuarios asistentes a cualquiera de las actividades propuestas (conferencias, taller o seminario de laboratorio) ante la preocupación suscitada del conocimiento del proceso de envejecer.
- b) VÍA 2: Por indicación de los profesionales de la Concejalía de Mayores del Ayuntamiento de Salamanca a los que se les remitirá información del sistema de funcionamiento y derivación.

EVALUACIÓN:

- a) Aplicación del protocolo FUCOBAMA (Funcionamiento Cognitivo Básico en Mayores) que cubre tanto áreas de funcionalidad cognitiva (percepción y memoria) como ejecutiva, así como las AVD (básicas, instrumentales y avanzadas).
- b) Aplicación del modelo propuesto por San Miguel y Cabaco (2019) y que se representa en los siguientes esquemas:



Esquema I: Confirmación diagnóstica



Esquema 2: Proceso completo.

REFERENCIA:

San Miguel, M. y Cabaco, A.S. (2019). Protocolo de evaluación para la detección del deterioro cognitivo leve (DCL). En F. Vicente y D. Padilla (Eds.), Del mérito al prestigio (pp. 221-236). Almería: Editorial Crecimiento Humano.

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN EXCLUSIVA Y DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES CON LA AEAT Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Yo Mirian de las Mercedes Cortés Diéguez, como Rectora de la **Universidad Pontificia de Salamanca**, con CIF R-3700047-H, con relación a la justificación de la subvención concedida para el año 2020 al amparo del Convenio de Colaboración suscrito por esta Universidad de fecha 15 de julio de 2020:

Declaro que:

Que la documentación que se presenta como justificante se ha aplicado a las actividades subvencionadas y no se ha presentado ni se presentará en ningún otro organismo o institución para la justificación de otros convenios o subvenciones.

Que los trabajadores dedican el total/ (incluir el porcentaje) % de su jornada laboral al proyecto subvencionado.

Que de la liquidación de ingresos y gastos de la Universidad se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones o de cualquier otro ingreso que se haya obtenido para la misma finalidad, no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

Que de acuerdo a lo establecido en art. 22.1 en relación con el art. 24 del R.D. 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre General de Subvenciones, pongo de manifiesto que la Asociación / Entidad que presido no mantiene ninguna deuda pendiente con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria, ni con la Hacienda Local; así como que no está incurso en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Lo que DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD a los efectos de la justificación de la subvención y del art. 34.5 de ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Salamanca a 15 de julio de 2020

Fdo: Mirian de las Mercedes Cortés Diéguez
Rectora magnífica

ILMO. SR. ALCALDE / PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA



RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS POR PROYECTO SUBVENCIONADO

D^{ña}. Mirian de las Mercedes Cortés Diéguez, como Rectora de la **Universidad Pontificia de Salamanca**, con CIF R-3700047-H,, con relación a la justificación de la subvención concedida para el año 2020 al amparo del convenio suscrito con esta Universidad de fecha 15 de julio de 2020, CERTIFICO:

- Que la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca ha sido destinada para sufragar los gastos que constan en la relación adjunta y para la finalidad para la que fue concedida.

NÚMERO FACTURA	FECHA	NIF/CIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL GASTOS REALIZADOS					

- Que los ingresos o subvenciones de Entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan a continuación. (En el supuesto que el único ingreso sea la subvención del Ayuntamiento solo se consignará esta, en otro supuesto especificar todos y cada uno de ellos).

IMPORTE SOLICITADO	PROCEDENCIA	CUANTÍA CONCEDIDA
	Ayuntamiento Salamanca	_____ €

En Salamanca a _____

Fdo. Mirian de las Mercedes Cortés Diéguez
Rectora Magnífica



ANEXO III.- RELACION DE GASTOS DE PERSONAL SUBVENCIONADO POR EL AYUNTAMIENTO AÑO 2020

NOMBRE TRABAJADOR Y D.N.I.	MES	IMPORTE NOMINAS					TOTAL MENSUAL BRUTO	SEG. SOC. EMPRESA	TOTAL MENSUAL	IMPORTE IMPUTADO
		% IMPU- TADO	SALARIO NETO	CUOTA SEG. SOC.	RETENCION IRPF	TOTAL MENSUAL BRUTO				
TOTAL ENERO						(a)	(b)	a + b		
TOTAL FEBRERO						(a)	(b)	a + b		
TOTAL MARZO						(a)	(b)	a + b		
						IMPORTE TOTAL (A + B)				
						TOTAL IMPUTADO SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO SALAMANCA				

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D^a. Mirian de las Mercedes Cortés Diéguez, como Rectora de la Universidad Pontificia de Salamanca, con CIF R-3700047-H,

DECLARO que la Universidad no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos recogidos en los arts. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Salamanca,

Firmado Mirian de las Mercedes Cortés Diéguez

(Sello entidad)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D^a. Mirian de las Mercedes Cortés Diéguez, como Rectora de la Universidad Pontificia de Salamanca, con CIF R-3700047-H,

DECLARO que ninguna de las actividades derivadas de la ejecución del convenio de 15 de julio de 2020 se realizan con la participación de menores de edad, por lo que no resulta necesaria la acreditación de la documentación prevista en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Salamanca, a

Mirian de las Mercedes Cortés Diéguez

(Sello entidad)



D^{ña}. Mirian de las Mercedes Cortés Diéguez, como Rectora de la Universidad Pontificia de Salamanca, con CIF R-3700047-H,

AUTORIZO al Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Salamanca para que, en mi nombre y representación, requiera a la Tesorería General de la Seguridad Social certificación de que la Universidad Pontificia de Salamanca está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la misma, a los efectos de realizar trámites relativos a subvención / convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

Salamanca, a

Mirian de las Mercedes Cortés Diéguez

(Sello entidad)

D^a. Mirian de las Mercedes Cortés Diéguez, como Rectora de la Universidad Pontificia de Salamanca, con CIF R-3700047-H,

AUTORIZO al Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación del Ayuntamiento de Salamanca para que, en mi nombre y representación, requiera a la Agencia Estatal de Administración Tributaria certificación de que la Universidad Pontificia de Salamanca está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a los efectos de realizar trámites relativos a subvención / convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.



Salamanca, a

Mirian de las Mercedes Cortés Diéguez

(Sello entidad)

